

# Procedimiento de solicitud de subvención parcial de la cuota del Segundo Semestre 2022 para colegiados/as en situación de desempleo

Este procedimiento, que se viene aplicando desde 2014 de acuerdo al mandato de Asamblea, tiene por objeto **facilitar a las personas desempleadas el mantenimiento de la colegiación**, a la vez que se continúan garantizando los compromisos legales del Colegio con los/as profesionales ejercientes y la ciudadanía, así como la viabilidad de los servicios, programas y beneficios asentados para todos/as los/as colegiados/as.

**Las personas colegiadas durante todo el primer semestre del año y que hayan permanecido 4 meses o más en situación de desempleo, podrán beneficiarse de una subvención del 20% en la cuota ya abonada**, que se descontará de la cuota siguiente. Esta propuesta acompaña a **otras ventajas existentes para desempleados/as** (programa de orientación laboral, reducción en la inscripción al Colegio, etc..) y **otras de carácter general**, como que el Colegio de Madrid ofrece servicios, programas y productos, muy bien valorados por sus colegiados/as y con **una de las cuotas de colegiación más bajas de Trabajo Social de España**.

## BASES REGULADORAS

### 1.- Requisitos para solicitar esta subvención

Podrán acogerse a esta subvención parcial de la cuota, todos/as aquellos/as colegiados/as que cumplan estos requisitos:

- Estar al corriente de pago de las cuotas.
- Haber estado colegiado/a, de manera ininterrumpida, durante todo el semestre objeto de esta convocatoria (2º semestre, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022).
- Haber estado en situación de desempleo, al menos 4 meses del semestre objeto de esta convocatoria (julio - diciembre 2022).

### 2.- Solicitudes y documentación

Para la aplicación de esta subvención parcial, todo/a Trabajador/a Social colegiado/a interesado/a en solicitarla, deberá presentar la siguiente documentación:

- **Solicitud presentada a través del Portal “Mi Colegio”**. **Subvención parcial de cuota por situación de desempleo**.
- Documento acreditativo donde figure la fecha de inicio de desempleo (**cualquiera de estos 3 documentos**):
  - **Informe de periodo ininterrumpido en situación de desempleo o Informe situación administrativa (no es válida la tarjeta DARDE)**. Estos documentos se pueden obtener en la web: <https://www.comunidad.madrid/>.
  - También será válido **Informe de Vida Laboral** (se puede obtener en las oficinas de la Seguridad Social o desde su web, si se cuenta con certificado digital o DNI electrónico). Más información en <https://sede.seg-social.gob.es/>
- El documento aportado deberá estar emitido, como máximo, 25 días antes de la fecha de cierre de presentación de solicitudes (posterior al 20 de noviembre de 2022).

### 3.- Plazo y modo de presentación

- La presentación de solicitudes podrá realizarse **hasta el día 15 de diciembre de 2022**.
- La solicitud junto con el resto de documentación requerida se podrá presentar a través del **Portal “Mi Colegio” Subvención parcial de cuota por situación de desempleo**.
- No se aceptará ninguna solicitud fuera de plazo, ni por otros medios del señalado. Las solicitudes recibidas una vez vencido el plazo indicado, no podrán optar a la aplicación de la subvención.
- Para las solicitudes recibidas el Colegio **confirmará su recepción** mediante correo electrónico, **sin que este correo suponga resolución positiva o negativa** acerca de la solicitud presentada.
- **IMPORTANTE:** Haber solicitado la subvención un semestre no supone la aplicación automática en el resto de semestres, debiendo solicitarse y acreditarse esta situación en la convocatoria al efecto del semestre siguiente.

### 4.- Procedimiento de descuento de la subvención

- El Colegio notificará **por correo electrónico** a cada solicitante si ha acreditado adecuadamente los requisitos de la convocatoria o no, indicando, en este caso los motivos de la no conformidad y si pueden o no subsanarse, así como el plazo para ello. En todo caso, este **plazo de subsanación quedará cerrado el miércoles, 22 de diciembre de 2022**, ya que el Colegio tiene que cumplir sus compromisos de cierre del semestre con el Consejo General.
- El importe de la subvención parcial de la cuota del primer semestre será de 13 euros (20% de reducción).
- El abono de esta subvención se efectuará **descontando** el importe de **13 euros del recibo del Primer Semestre 2023**, quedando el importe en 52 euros, en lugar de 65. **Este recibo se pasará en la primera quincena de enero**.